



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL



AÑO CII - TOMO DCVII - Nº 138

CORDOBA, (R.A.), JUEVES 23 DE JULIO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar



NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M0268/2015 - Córdoba, 30 JUN 2015 - VISTO: el expediente Nº SF 7825286/14 (Nº Interno), resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc. 1 del Art. 45 (hoy Art. 47) del C.T.P., de la firma responsable MURUA PABLO SEBASTIAN, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280948781 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº: 20-27670901-2, con domicilio tributario en calle Pública Mza 116 Casa 35 B° Parque Don Bosco, de la Localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 03-07-14; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 (hoy Art. 86) del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc d) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 10-04-15. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del C.T.P.) (hoy Art. 47). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha dado cumplimiento al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 1 (hoy Art. 47) del C.T.P. "inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación". En el presente caso: Fecha de Inscripción 08-10-2013, retroactiva al 01-08-2013. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por la responsable como en este caso es "el Incumplimiento a lo requerido por la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el responsable no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 70 (hoy Art. 74) del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Firma Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 450,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. (hoy Art. 74) del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif.-Que en virtud de lo manifestado precedentemente, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sanciona torio del Art. 70 (hoy Art. 74) del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif.-Por lo expuesto y de conformidad con lo estipulado en el Art. 82 (hoy Art. 86) del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente MURUA PABLO SEBASTIAN, inscripta en el Impuesto

Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280948781, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº: 20-27670901-2, una multa de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 450,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. Art. 45 inc. 1 (hoy Art 47) del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., que asciende a la suma de PESOS CATORCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 14,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada. Firmado: Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - Nº 14380 - s/c - 23/07/2015 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0267/2015 - Córdoba, 30 JUN 2015 - VISTO: el expediente Nº SF 8026970/14 (Nº Interno), resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc. 1 del Art. 45 (hoy Art. 47) del C.T.P., de la firma responsable CONSTRUMENTAL S.A, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280981605 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº: 30-71418550-7, con domicilio tributario en calle Jeronimo Luis de Cabrera 575 B° Alta Córdoba, de la Localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 07-10-14, CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 (hoy Art. 86) del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc d) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 10-04-15. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del C.T.P.) (hoy Art. 47). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha dado cumplimiento al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 1 (hoy Art. 47) del C.T.P. "inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación". En el presente caso: Fecha de Inscripción 28-11-2013, retroactiva al 01-09-2013. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por la responsable como en este caso es "el Incumplimiento a lo requerido por la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el responsable no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 70 (hoy Art. 74) del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Firma Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074

Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

gradúa en la Suma de Pesos SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 625,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. (hoy Art. 74) del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif. - Que en virtud de lo manifestado precedentemente, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 (hoy Art. 74) del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif. - Por lo expuesto y de conformidad con lo estipulado en el Art. 82 (hoy Art. 86) del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente CONSTRUMENTAL S.A, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280981605, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71418550-7, una multa de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 625,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. Art. 45 inc. 1 (hoy Art 47) del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., que asciende a la suma de PESOS ONCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 11,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Firmado: Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 14379 - s/c - 23/07/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal, Comisario Inspector Carlos I. Caminos, NOTIFICA al Agente SAVID ALEJANDRO NICOLAS M.I. N° 16.818.445, de la parte resolutive de la Resolución de Jefatura de Policía N° 59836 de fecha 22/04/15 la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1.-HOMOLOGAR la colocación en Situación PASIVA al Agente SAVID ALEJANDRO NICOLAS M.I. N° 16.818.445, desde el 08/06/2014 al 19/11/2014, todo ello por resultar legalmente procedente y por los períodos correspondientes, de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 70º inc. "d" tomando su situación médica laboral y hasta el plazo máximo de (06) meses. 2.-Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3.- Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación de su competencia conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 95º de la Ley N° 9728. 4.- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 22 de Abril de 2015 RESOLUCIÓN N° 59836/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de todo su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 14482 - s/c - 24/07/2015 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESOLUTIVO

RESOLUCIÓN SJGIR-D 0438/2015 - 14 JULIO 2015.- VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015; LA SEÑORA SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESOLUTIVO RESUELVE: ARTICULO 1º - NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve REINTEGRAR el saldo subsistente a favor del contribuyente. ARTICULO 2º - HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. ARTICULO 3º-PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia

al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Firmado: Cra. Verónica N. Miranda - Subdirectora Jurisdicción - Gestión Integral de Resolutivo - Juez Administrativo R.G N° 1575/08 - D.G.R. Córdoba.-

ORDEN	N° EXPTE.	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
1	0034-081133/2014	ALTAMIRANO MARIA DEL CARMEN	SJGIR-D 0294/2015	29/05/2015
2	0034-079704/2014	MALDONADO CLAUDIA FATIMA	SJGIR-D 0238/2015	29/05/2015

5 días - N° 14499 - s/c - 24/07/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos I. Caminos, Notifica al Ex Agente MATIAS DAVID DOMINGUEZ M.I. N° 33.701.353, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 59438 de fecha 06/03/15 la cual a continuación se transcribe: JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1º HOMOLOGAR la situación de Tareas No Operativas del Agente MATIAS DAVID DOMINGUEZ M.I. N° 33.701.353 a partir del 27/08/2014 NO RELACIONADA AL SERVICIO, de ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ART. 68º INC. "h" de la Ley 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de la situación médica laboral y sin perjuicio de cualquier otra. 2º Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3º Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación de su competencia conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 01 de la Ley 10.001 modificatoria del 93º inc. "c" y "a" según corresponda de la Ley 9728. 4º Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que se efectúen los registros de rigor. 5º PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICIA, 06 de Marzo de 2015. RESOLUCION N° 59438/2015. Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de todo su contenido. Queda Ud. debidamente notificado.

5 días - N° 14427 - s/c - 24/07/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal, Comisario Inspector Carlos I. Caminos, NOTIFICA al Sargento Primero @ JUAN CARLOS SAN ROQUE M.I. N° 21.323.307, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 60033 de fecha 07/05/2015 la cual a continuación se transcribe: JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA, en uso de facultades que le son propias, resuelve: 1º REGULARIZAR la situación y en su mérito HOMOLOGAR la situación en PASIVA del Sargento Primero @ SAN ROQUE JUAN CARLOS M.I. N° 21.323.307 desde el 09/09/2011 al 12/10/2011, debiendo adicionar el que implique REINGRESO a la situación mencionada al regularizado con anterioridad, todo ello de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 69º inc. "c" y art. 70º de la Ley 9728, hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y en caso de continuar, hasta el plazo máximo de seis (06) meses, teniendo en cuenta la rectificación realizada respecto del Oficial Principal MARIO ROBERTO PEREZ M.I. N° 20.531.904, el Sargento Ayudante @ EDUARDO ROBERTO DIAZ M.I. N° 16.903.834, la Sargento Ayudante SANDRA DANIELA VACA M.I. N° 23.821.263, la Sargento @ ELSA MIRIAM CARBALLO M.I. N° 12.670.056 y la Sargento MIRIAM MARCELA SALERNO M.I. N° 18.662.062, el período informado no corresponde a una Continuidad en Disponibilidad sino que corresponde a un Reingreso en Situación de revista en Disponibilidad por licencia médica, a excepción de la Sargento KARINA ALEJANDRA RIOS M.I. N° 23.154.823, cuya situación ha sido regularizada por aplicación del Decreto 304/2013. 2º Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. En cuanto a los períodos de licencia que impliquen CONTINUIDADES en Disponibilidad y/o Pasiva, corresponde tome su debida participación a los fines que se efectuó las pertinentes constancias en los legajos personales de los causantes en virtud de NO haberse modificado el temperamento dispuesto en las resoluciones que homologaron las situaciones médico laborales en las que se encontraron los causantes y hasta cumplimentar los plazos máximos establecidos por la normativa vigente; correspondiendo emitir nuevo instrumento resolutive sólo cuando se produzca el cambio de la situación de revista que corresponda. 3º Al Departamento Finanzas a los fines del art. 94º y 95º de la Ley N° 9728, según corresponda, y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial, conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente, y sobre todo en relación al Personal Policial que fue dado de Baja de la Institución y/o que se encuentran en situación de Retiro. 4º Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo médico laboral del encartado. 5º PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICIA, 07 de Mayo de 2015. RESOLUCION N° 60033/2015. Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de todo su contenido. Queda Ud. debidamente notificado.

5 días - N° 14450 - s/c - 24/07/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal, Comisario Inspector Carlos I. Caminos, NOTIFICA al Agente SAVID ALEJANDRO NICOLAS M.I. N° 16.818.445, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 58294 de fecha 17/09/2014 la cual a continuación se transcribe: EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1.- REGULARIZAR la situación y en su mérito HOMOLOGAR la colocación en Situación de Disponibilidad del Agente SAVID

ALEJANDRO NICOLAS M.I. Nº 16.818.445, desde el 10/03/2014 al 23/04/2014, todo ello de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 69 inc. "c" de la Ley Nº 9728, hasta tanto se disponga la modificación de su situación médico laboral y en caso de continuar, hasta el plazo máximo de seis (06) meses. 2.- Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos, corresponde otorgar participación a este Departamento a los fines que esa instancia efectuó las pertinentes constancias en los legajos personales de los causantes en virtud de NO haberse modificado el temperamento dispuesto en las resoluciones que homologaron las situaciones médico laborales en las que se encontraron los causantes y hasta cumplimentar los plazos máximos establecidos por la normativa vigente; correspondiendo emitir instrumento resolutivo sólo cuando se produzca el cambio de la situación de revista que corresponda. 3.- Al Departamento Finanzas, a los fines del Art. 94º y 95º de la Ley Nº 9728, según corresponda, y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial, conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente. 4.- Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo médico laboral de los encartados. 5.- PROTOCOLICESE. JEFATURA DE POLICIA, 17 de Septiembre de 2014 RESOLUCIÓN Nº 58294/2015 Que es cuanto hay que notificar con lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud., debidamente notificado.

5 días - Nº 14553 - s/c - 27/07/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal, Comisario Inspector Carlos I. Caminos, NOTIFICA al Sargento Ayudante ANDRADA WALTER RAUL M.I. Nº 23.321.135, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía Nº 60375 de fecha 10/07/2015 la cual a continuación se transcribe: JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA, en uso de facultades que le son propias, resuelve: 1º HOMOLOGAR la colocación en situación de Disponibilidad del SARGENTO AYUDANTE ANDRADA WALTER RAUL M.I. Nº 23.321.135 desde el 21/06/2014 al 07/07/2014, desde el 15/12/2014 al 26/12/2014 y desde el 11/01/2015 al 13/01/2015, todo ello por resultar legalmente precedente, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 69º inc. "c" de la Ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses. 2º Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3º Al Departamento Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia en los términos del art. 94º de la Ley 9728. 3º Al Departamento Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia en los términos del art. 94º de la Ley 9728. 4º Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se efectúen los registros de rigor. 5º PROTOCOLICESE. JEFATURA DE POLICIA, 10 de Julio de 2015. RESOLUCION Nº 60375/2015. Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de todo su contenido. Queda Ud. debidamente notificado.

5 días - Nº 14481 - s/c - 24/07/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos I. Caminos, NOTIFICA al Sargento @ GAMBARO EDGARDO HUGO M.I. Nº 20.993.946, de la parte resolutive obrante en la Resolución de Jefatura de Policía Nº 59360 de fecha 05/02/15, la cual a continuación se transcribe: JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1.- CESAR la condición de "Tareas No Operativas" en que se encontraba el Sargento EDGARDO HUGO GAMBARO M.I. Nº 20.993.946, retomando su situación de servicio efectivo en los términos del Art. 68º inc. "a" de la Ley Nº 9728, todo ello por resultar legalmente precedente, a partir del 09/05/2014. 2.- Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3.- Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación de su competencia conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 93º inc. "a" de la Ley Nº 9728. 4.- Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo médico laboral del encartado. 5.- PROTOCOLICESE. JEFATURA DE POLICIA, 05 de Febrero de 2015. RESOLUCIÓN Nº 59360/2015. Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de todo su contenido. Queda Ud. debidamente notificado.

5 días - Nº 14656 - s/c - 28/07/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos I. Caminos, NOTIFICA al Sargento Ayudante ANA BEATRIZ VEGA M.I. Nº 21.995.322, de la parte resolutive del contenido de la Resolución de Jefatura Nº 60341/15 la que a continuación se transcribe: JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA, en uso de sus facultades que le son propias, RESUELVE: 1.- DISPONER que se efectúe el desglose de DOSCIENTOS DOCE (212) días de licencia por embarazo usufructuados por la Sargento Ayudante ANA BEATRIZ VEGA M.I. Nº 21.995.322, relacionados a su estado de gravidez, de acuerdo a lo previsto en el art. 54º Punto 11 del Anexo del Dcto. Nº 763/12, reglamentario de la Ley Nº 9728 y de las disposiciones comunes de los incisos D) y E) del artículo 68º del citado cuerpo normativo. 2.- RECTIFICAR la Resolución de Jefatura de Policía Nº 58.014/2014 por la cual se realizo el desglose de los días correspondientes al Dcto. Nº

304/2013, de dicho desglose en que se ratifica el tiempo por el cual la causante queda en Situación de Disponibilidad por los períodos comprendidos desde el 30/05/2011 al 30/05/2011, 17/11/2013 al 19/11/2013, 31/01/2014 al 05/02/2014, 06/06/2014 al 08/06/2014, 14/06/2014 al 16/06/2014 y del 30/06/2014 al 01/07/2014 reconocidos los mismos por el Departamento Medicina Laboral. 3.- Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a la interesada del contenido de la presente y demás efectos que estime correspondan. 4.- Al Departamento Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia. 5.- Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se efectúen los registros de rigor. 6.- PROTOCOLICESE. JEFATURA DE POLICIA, 03 de Julio de 2015. RESOLUCION Nº 60341/2015. Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de todo su contenido. Queda Ud., debidamente notificado.

5 días - Nº 14646 - s/c - 28/07/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos I. Caminos, NOTIFICA al Sargento Ayudante ANA BEATRIZ VEGA M.I. Nº 21.995.322, de la parte resolutive del contenido de la Resolución de Jefatura Nº 58014/14 la que a continuación se transcribe: JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA, en uso de sus facultades que le son propias, RESUELVE: 1.- HOMOLOGAR el desglose de DOSCIENTOS DOCE (212) días de licencia por embarazo usufructuados por la Sargento Ayudante ANA BEATRIZ VEGA M.I. Nº 21.995.322, relacionados a su estado de gravidez, de acuerdo a lo previsto en el art. 54º Punto 11 del Anexo del Dcto. Nº 763/12, reglamentario de la Ley Nº 9728. 2.- RATIFICAR la Resolución de Jefatura de Policía Nº 51.471/2011 y su correspondiente anexo, en cuanto a la colocación de la causante en la situación de Disponibilidad. 3.- RECTIFICAR los períodos subsumidos en la Resolución de Jefatura de Policía Nº 51.471/2011 y su correspondiente anexo, quedando sólo con Cinco (05) días en Situación de Disponibilidad, considerando el resto de los días en Servicio Efectivo, todo ello en un todo de acuerdo con las disposiciones comunes a los incs. d) y e) del art. 68º del Dcto. Nº 763/12 y su modificatorio Nº 304/13. 4.- Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a la interesada del contenido de la presente y demás efectos que estime correspondan. 5.- Al Departamento Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia, en los términos de los Art. 93º inc. "a" y 94º de la Ley Nº 9728. 6.- Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se efectúen los registros de rigor. 7.- PROTOCOLICESE. JEFATURA DE POLICIA, 07 de Agosto de 2014. RESOLUCION Nº 58014/2014. Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de todo su contenido. Queda Ud., debidamente notificado

5 días - Nº 14645 - s/c - 28/07/2015 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0248/2015 - Córdoba, 23 JUN 2015 - VISTO, este expediente Nº (SF 8091503/14), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente VANGUARDIA CORDOBA S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270632106, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº: 30-70947359-6, con domicilio en calle Av. Gral Jose Maria Paz Nº 120 Piso 2 Of G, Bº Centro de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 27-10-14, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 82 (hoy Art 86) del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 10-04-2014. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP) (hoy Art 47). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 (hoy Art 47) al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Diciembre 2013, Marzo, Abril, Mayo, Julio y Agosto 2014, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.600,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 (hoy Art 74) del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art. 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias" - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento

obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 (hoy Art 74) del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif. - Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 (hoy Art 86) del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente VANGUARDIA CORDOBA S.R.L., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270632106, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70947359-6, una multa de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.600,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 (hoy Art 47) del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., que asciende a la suma de PESOS ONCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 11,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, con remisión de copia autenticada.- Firmado: Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 14378 - s/c - 23/07/2015 - BOE

MINISTERIO DE SALUD

EXPTE 0425-214661/10 DCTO.000161/15 PETRIN, HERNAN JOSE - PETRIN, HERNAN JOSE - D.N.I. N° 28.807.295 - ACTUACIONES EXPTE N°: 0425-214661/10 - DECRETO N° 0000161/15 - CORDOBA, 12 de MARZO DE 2015- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1º.- DISPONESE a partir del 13 de Octubre de 2010, la cesantía del Señor Hernán José PETRIN (D.N.I. Nro. 28.807.295), en su cargo de revista de Servicios Generales Categoría 3 (18-003) y en el cargo interino 74-601-40 de la Dirección de Jurisdicción de Emergencia Sanitaria y Derivación de pacientes, ambos dependientes del Ministerio de Salud, por encontrarse incurso en la causal de abandono de cargo, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. d) de la Ley Nro. 7233 y su Decreto Reglamentario Nro. 1080/86. Artículo 2º.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado. Artículo 3º.- ROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése al Ministerio de Salud a sus efectos, notifíquese y archívese. FIRMADO JOSE. MANUEL DE LA SOTA - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - DECRETO N° 000161/2015 - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA

5 días - N° 14717 - s/c - 29/07/2015 - BOE

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Autoridad convocante: Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba. Objeto: Aviso de Proyecto centro de distribución y planta industrial Malvinas Argentinas (Compañía de Alimentos Fargo S.A.). Lugar, fecha y hora: Salón de la Cooperativa de Servicios de Aguas Potables, Obras y Servicios Públicos Malvinas Argentinas, Av. San Martín 419 de la localidad de Malvinas Argentinas, 12 de Agosto de 2015 a las 9:30 hs. Área de implantación: En la localidad de Malvinas Argentinas, sobre la margen sur de la calzada derecha de la Autovía 19. Lugar, fecha y hora para tomar vista del expediente: Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Av. Richieri 2187, hasta el 11 de Agosto de 2015 a las 20 hs. Plazo de inscripción: Hasta las 9:30 hs del 10 de Agosto de 2015, en la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba o por correo electrónico a informacionambiental@cba.gov.ar Autoridad de la Audiencia: Lic. Jorge Trujillo Consultas: informacionambiental@cba.gov.ar

2 días - N° 14679 - s/c - 24/07/2015 - BOE

LICITACIONES

BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A.

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS OBJETO: El Banco de la Provincia de Córdoba S.A. llama a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA, PAQUETERÍA E INSUMOS. Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Gerencia de Logística, sito en calle Humberto Primo 670 Piso 3 Torre Fraguero - Complejo Capitalinas de la Ciudad de Córdoba, el día 07 de Agosto de 2015 a las 12:00 hs. Aclaraciones: Se admitirán por parte de los oferentes adquirentes de Pliegos - requerimientos de aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos hasta el 04 de Agosto de 2015.* Pliegos: Disponibles a la venta hasta el día 05 de Agosto de 2015 inclusive. Adquisición de Pliegos: 1) Gerencia de Logística: Calle Humberto Primo N° 670 Piso 3 - Torre Fraguero - Complejo Capitalinas de la Ciudad de Córdoba. 2) Sucursal Buenos Aires: Calle Bartolomé Mitre N° 335 / 41 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3) En Sucursal Rosario: Calle Santa Fe N° 1098 de la Ciudad de Rosario. Valor del Pliego: \$40.000. - (Pesos: Cuarenta mil.-) Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. o haber iniciado el trámite de inscripción. Sitio Web: www.bancor.com.ar *El presente se rige por los términos y condiciones contenidos en los Pliegos.

3 días - N° 14651 - \$ 1821,06 - 24/07/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DECORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámesese a Licitación Pública N° 40/2015, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones - Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. N° 0182-032439/2015, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE GAS OIL DE MAXIMA CALIDAD CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DIVISION COMBUSTIBLES) DE ESTA REPARTICION", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.399.993,40). Valor del Pliego: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.399,99). Apertura: el día 04 de agosto del 2015 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colón N° 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colón N° 1250 1º piso, Córdoba Capital.-

4 días - N° 14577 - s/c - 24/07/2015 - BOE

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LICITACIÓN N° 3715

Llámesese a Licitación Pública N° INM - 3715, para la ejecución de los trabajos de "Renovación instalación termomecánica" en el edificio sede de sucursal CORDOBA. La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 23/07/15 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Gerencia Zonal Córdoba. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar - VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.- COSTO ESTIMADO: \$ 12.145.063.- más IVA

4 días - N° 13205 - \$ 940,48 - 23/07/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámesese a Licitación Pública N° 39/2015, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones - Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. N° 0182-032438/2015, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE NAFTA DE ALTO OCTANAJE PREMIUM CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DIVISION COMBUSTIBLES) DE ESTA REPARTICION", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.399.988,40). Valor del Pliego: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.399,99). Apertura: el día 3 de agosto de 2015 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colón N° 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon N° 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

4 días - N° 14571 - s/c - 24/07/2015 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA 4274

LICITACION PUBLICA N° 4274 APERTURA PRORROGADA: 11-08-15 HORA: 09.- OBJETO: "ADQUISICION DE RECONECTADORES TRIPOLARES AUTOCONTROLADOS Y TRANSFORMADORES DE TENSION DE 13,2 KV Y 33 KV.". LUGAR Y CONSULTA: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1º Piso - Córdoba PRESUP. OFICIAL: \$ 4.639.140.- PLIEGO: \$ 4.639.- SELLADO DE LEY: \$ 100

2 días - N° 14532 - \$ 345,08 - 23/07/2015 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PÚBLICA N° 41/2015

Para contratar la "ADQUISICION DE INSUMOS" - Con destino a: Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) Dependientes de esta cartera Ministerial. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.185.382,32.- APERTURA DE PROPUESTAS EL DIA: 31 de Julio de 2015 a las 11:00 horas. EN EL AREA CONTRATACIONES, del citado MINISTERIO - Sitio en: COMPLEJO PABLO PIZZURNO (Oficina n° 10 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688644 CORDOBA. Retiro de Pliegos y consultas: Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00hs. En la citada Área. En Capital Federal: Casa de Córdoba sito en Callao 332. VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

3 días - N° 14582 - s/c - 23/07/2015 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

CONTRATACION DIRECTA Nº 282/2015. OBJETO: CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DE AGUA Y CLIMATIZACION. LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS : Departamento de Gestión Logística y Contrataciones - Av. Valparaíso S/N- Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 9 a 15 hs, o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba en el link Licitaciones Vigentes. VALOR DEL PLIEGO: sin costo. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Laboratorio de Hemoderivados - Av. Valparaíso S/N- Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba - Departamento de Gestión Logística y Contrataciones - en días hábiles hasta el 30 de julio de 2015 a las 12 Horas. APERTURA: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS - Departamento de Gestión Logística y Contrataciones, en la dirección citada el 30 de julio de 2015 a las 12 Horas.

2 días - Nº 14083 - \$ 687,68 - 22/07/2015 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 286/2015 - EXPTE 35631/2015

Objeto: Alquiler de Estación de adquisición de Imágenes (Cámara Gamma), por el período de ocho meses. Apertura: 03/08/15, 11:00 horas en el Dpto. Compras (1º piso Santa Rosa 1564 Bº Alto Alberdi), Hospital Nacional de Clínicas. Retiro de Pliegos sin costo, de lunes a viernes, de 8 a 14 hs. Tel/Fax: 0351 4337061. Mail: compras-hnc@fcm.unc.edu.ar

1 día - Nº 14431 - \$ 167,80 - 22/07/2015 - BOE

COMPULSAS ABREVIADAS

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

COMPULSA ABREVIADA Nº 19/2015: ADQUISICIÓN DE NOVECIENTOS OCHENTA Y UN (981) CHALECOS REFLECTIVOS COLOR NARANJA VIAL CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA CAMINERA DE ESTA REPARTICIÓN.

LLAMADO DE COTIZACIÓN:

a) Objeto de la prestación: NOVECIENTOS OCHENTA Y UN (981) CHALECOS REFLECTIVOS COLOR NARANJA VIAL.

b) Presupuesto Oficial: estimado para la presente contratación será de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 367.776,90).

c) Organismo – Entidad: Policía de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Av. Colón Nº 1250, 1º piso, División Contrataciones, de la Ciudad de Córdoba.

d) Forma de provisión: Inmediata, a coordinar con la Dependencia.

e) Forma de Pago: El pago se efectuará en todos los casos, por intermedio del Departamento Finanzas de la Dirección Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba contra la presentación del Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba debidamente actualizado, dentro de los veinte (20) días corridos de conformada la factura y en condiciones de ser liquidada.

f) Mantenimiento de Oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS, a contar desde la fecha fijada para su presentación, entendiéndose que tal compromiso se proroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

g) Forma de Adjudicación: Criterio de selección: precio.

h) Documentación a presentar:

1) Oferta económica: La propuesta en original y duplicado, firmada por el oferente o su representante legal, sin enmiendas, ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas.

2) El monto de la propuesta deberá ser expresado en números y letras.

3) Garantía de Mantenimiento de Oferta

4) Constancia de Ropyce vigente, o la constancia de iniciación del respectivo trámite. En caso de no contar con la mencionada documentación, deberá presentar:

- Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del Trámite ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. En caso de no poseer la documentación solicitada al momento de la apertura, el Oferente deberá iniciar el trámite de solicitud del certificado fiscal y presentar la constancia ante la División Contrataciones de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

- Para el caso de Sociedades: Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado.

- Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada de la 1º y 2º hoja del DNI, y cambio de domicilio, si hubiere. La presentación deberá estar firmada en todas sus

fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.

- Para las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.):

Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

a) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.

b) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el Instrumento de constitución.

5) Los proponentes constituirán domicilio especial en la ciudad de Córdoba a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas la comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio.

6) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego. Toda la documentación deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO, ENTIDAD BANCARIA O FUNCIONARIO POLICIAL.

7) Asimismo, se deberá presentar conjuntamente con la propuesta muestra patrón según las especificaciones técnicas obrantes en el presente pliego.

i) Requisitos de presentación: Las propuestas serán presentadas en sobre o paquete opaco, cerrado, sin identificación y con la leyenda:

“COMPULSA ABREVIADA Nº 19/2015, para la adquisición de novecientos ochenta y un (981) chalecos reflectivos color naranja vial con destino a la Dirección General de Policía Caminera de esta Repartición”.

El mencionado sobre o paquete será entregado en la División Contrataciones, de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, sita en Avenida Colón Nº 1250 primer piso, de esta ciudad, hasta el día 27 de Julio de 2015, a las 11:00 hs.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado (original y una copia) firmadas al pie, selladas y foliadas en cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal (sellado sólo en el original). Comisario Scanferla Pedro.

3 días - Nº 14484 - s/c - 23/07/2015 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Llamado a COMPULSA ABREVIADA Nº 25/2015 para la contratación del ALQUILER DE CARPAS PARA LAS JORNADAS DE FORMACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD de RIO CUARTO, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos mil (\$200.000,00).- Expte: 0496-124227/2015 - Consulta y entrega de los Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del día 21 de Julio de 2015, en días hábiles – de 8 a 18 hs.- en la Dirección de Administración del Ministerio de Educación sita en calle Santa Rosa Nº 751 3er. piso de la Ciudad de Córdoba. O a través del Portal Web de Compras y Contrataciones <http://www.cba.gov.ar/licitaciones/> Presentación de Ofertas: La propuesta deberá ser presentada en Mesa de Entradas del Ministerio de Educación (SUAC Santa Rosa), sito en calle Santa Rosa Nº 751, Planta Baja, de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 28 de Julio de 2015 a las 12:00.-

3 días - Nº 14564 - s/c - 24/07/2015 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Llamado a COMPULSA ABREVIADA Nº 24/2015 para la contratación del SERVICIO DE REFRIGERIO Y CAFETERIA PARA LAS JORNADAS DE FORMACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD de RIO CUARTO, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos diez mil (\$310.000,00).- Expte: 0496-124232/2015 - Consulta y entrega de los Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del día 21 de Julio de 2015, en días hábiles – de 8 a 18 hs.- en la Dirección de Administración del Ministerio de Educación sita en calle Santa Rosa Nº 751 3er. piso de la Ciudad de Córdoba. O a través del Portal Web de Compras y Contrataciones <http://www.cba.gov.ar/licitaciones/> Presentación de Ofertas: La propuesta deberá ser presentada en Mesa de Entradas del Ministerio de Educación (SUAC Santa Rosa), sito en calle Santa Rosa Nº 751, Planta Baja, de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 29 de Julio de 2015 a las 13:00.-

3 días - Nº 14562 - s/c - 24/07/2015 - BOE

SUBASTAS ELECTRONICAS

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, llama a participar bajo la modalidad de Subasta Electrónica Inversa para: Objeto de Contratación: “Viaje de índole social y recreativo a realizarse durante los meses de septiembre a diciembre 2015, para un contingente total de 3200 adultos mayores auto validos, distribuidos en 4 grupos de 800 personas por fecha, provenientes de diferentes localidades de Cordoba, albergados en un mismo hotel por tres días y dos noches de pernocte. Incluyendo: Alojamiento, pensión completa y recreación en las sierras de Cordoba en un radio a no más de 100 Km. de Cordoba Capital. Fecha Subasta: 27/07/2015 - Horario Subasta: Desde las 09:00 hs a las 13:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00 - Mantenimiento de Oferta: 60 días. Forma de Pago: 15 días desde el visado (aprobación) del HTC. - Pliegos: Pliegos, Memorias Descriptivas y Anexos Particulares podrán ser descargados desde el portal Web oficial de Compras y Contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar). EXPEDIENTE Nº 0124-179.857/2015

1 día - Nº 14769 - s/c - 23/07/2015 - BOE

CONCURSOS DE PRECIOS**MUNICIPALIDAD DE LA LAGUNA LLAMA**

LA MUNICIPALIDAD DE LA LAGUNA LLAMA A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA Y CONSTRUCCION DE UNA PISCINA. Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNA (01) PISCINA de 12 mts X 8 mts, comprendiendo un espejo de agua de 96 mts², con una profundidad de 1.25 mts/1.65 mts; con una escalera de ingreso. Demás especificaciones en pliego.- Presupuesto oficial: Pesos trescientos setenta mil (\$370.000,00). Adquisición del pliego y valor del mismo: en la Municipalidad de La Laguna en horario de oficina hasta el día 30 de Julio. Valor: \$ 1.500.- Apertura: día 31 de Julio de 2015 a las 09:00 hs. en la Secretaría de la Municipalidad.-

2 días - Nº 14807 - \$ 660 - 24/07/2015 - BOE

PUBLICACIONES ANTERIORES**LICITACIONES**

FUERZA AÉREA ARGENTINA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

L.Púb. 17/15 "Readecuación Edificios Nº 12 y Nº 36 para Sistema Aéreo no Tripulado – Escuela de Aviación Militar – Córdoba" - Apertura 18/8/15 – 10:00 hs - Rosales 597 – El Palomar – Bs.As. Tel 4751-9568 - P.O. \$ 2.075.200.- P. E. 100 ds.cs. Pliego \$ 2.000.- Venta hasta el 10/8/15

10 días - 10076 - 28/7/2015 - \$ 1217,20.-